

## NOTA INFORMATIVA

### PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

- 1) Se informa, a efectos de organización de las personas aspirantes, que el EJERCICIO ÚNICO de la fase de oposición del sistema de concurso-oposición del proceso selectivo para el acceso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, convocadas mediante Orden HFP/1330/2022, de 29 de diciembre, se celebrará, salvo impedimento:

**Fecha:** 24 de junio de 2023

**Hora de inicio de examen:** 10:00 horas (el centro se abrirá con tres cuarto de hora de antelación a la hora de inicio del ejercicio)

**Lugar de celebración:**

- Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid (Campus de Cantoblanco. Calle Francisco Tomás y Valiente, 7, 28049 Madrid. (Consultar distribución de opositores por aulas).
- Sede del Instituto Nacional de Administración Pública, c/ Atocha, 106, 28012 Madrid. (Consultar distribución de opositores por aulas).

- 2) El ejercicio consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico y otro de carácter económico, referentes a las funciones de Secretaría-Intervención que el Tribunal determine (incluidas las de Tesorería), durante un periodo máximo de 4 horas, y que estarán relacionados con las materias de la parte general y de la parte especial del programa.

Podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Para la resolución de este ejercicio, la persona aspirante sólo podrá aplicar normativa estatal, no pudiendo aplicar normativa autonómica. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como los textos legales de cualquier editorial.

Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por los órganos de selección para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del caso práctico.

Ahora bien, no se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante boli, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado.

No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

En concreto, se consideran textos legales las Instrucciones de Contabilidad, pero no el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE, ya que es una interpretación de las normas comunitarias relativas a la estabilidad presupuestaria para facilitar a las Corporaciones Locales el cálculo del déficit en contabilidad nacional.

A modo de ejemplo, sería texto legal en esta materia el Reglamento (UE) nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al actual Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

**3) Este ejercicio será corregido directamente por el tribunal, conforme a lo indicado en el Anexo I de la convocatoria**

El supuesto práctico se calificará de 0 a 60 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 30 para superarlo.

La calificación de este ejercicio se realizará con tres decimales.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

En el caso de que se pongan varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado a la persona aspirante la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada supuesto práctico, y obtener, como mínimo, una calificación total en este ejercicio de 30 puntos.

La calificación final de la fase de oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos que conforman el ejercicio único eliminatorio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.